

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 11 de junio de 2024

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de junio de dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA**, con la participación de los siguientes señores Consejeros (as):

SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA
JANE PILAR MAJLUF CHACÓN
CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA
ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO
ÓSCAR ALARCÓN DELGADO
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15° 16° y 20° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016; así como por el numeral 2) del Acuerdo N° 10-6-ESSALUD-2023, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) bajo la modalidad sincrónica de la señora consejera **LELIA LOURDES LAZO CORNEJO**.

Participan además en la presente sesión, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Roland Alex Iparraguirre Vargas**, en su calidad de Gerente General (e) y el señor **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutia**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

CÓMPUTO DE CONCURRENCIA

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, al contar con el quórum de reglamento, declaró instalada la sesión.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1. ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA 28-05-2024

El Secretario del Consejo Directivo refirió que, habiéndose remitido -conjuntamente con la convocatoria a la presente sesión- el proyecto de acta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo llevada a cabo el día 28 de mayo de 2024, no había recibido observaciones ni comentarios, por lo cual solicitaba su aprobación por parte de los señores consejeros que participaron en dicha sesión.

Seguidamente, la Consejera Lazo solicitó un ajuste al texto del acta remitida, luego de lo cual el Secretario del Consejo Directivo se comprometió a incorporar los ajustes solicitados y remitir para revisión de los señores consejeros el texto final ya corregido, con lo cual la aprobación de dicha acta se difiere para la siguiente sesión.

II. INFORMES

2.1. INFORME ACERCA DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA BRECHA ASISTENCIAL EN LAS PRESTACIONES DE SALUD

Pasando a este punto de agenda, se hizo presente la doctora Estela Malaver Meza, Gerente Central de Operaciones - GCOP, a efectos de informar acerca del estado situacional de la brecha asistencial en las prestaciones de salud.

- i. Con la optimización en la programación del segundo y tercer turno, se incrementó en 10.3% las atenciones de consulta externa y los días domingos se realizaron 8,571 (+37%) atenciones adicionales en comparación con el mismo periodo de enero a abril 2023. Del mismo modo, se ha incrementado las cirugías en 9.3%, procedimientos especiales en 14.2% y tomografías en 11.3%, esto en comparación con el mismo periodo de enero a abril de 2023.
- ii. Se suscribió 04 convenios de Intercambio Prestacional (IP) con los GORES de Tacna, Loreto, Cusco y Huánuco, 01 convenio con IREN Centro del Gobierno Regional Junín, 02 convenios IP de primer nivel de atención con la Municipalidad de Arequipa – Hospital Municipal de Arequipa y con la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario de Piura.
- iii. Se fortaleció el Sistema de Procura y Trasplante, logrando el trasplante de órganos a 168 pacientes asegurados en Lista de Espera, de los cuales 34 fueron trasplantes renales, 14 fueron trasplantes hepáticos, 46 fueron trasplantes de córneas, 04 trasplantes de corazón y 01 trasplante de pulmón.
- iv. El Hospital Perú ejecutó 27 operativos en 2024, logrando atender 63,671 asegurados de las cuales 17,942 son consulta médica, 10,955 atención no médica, 6,341 procedimiento médico, 9,033 procedimiento no médico, 187 intervenciones quirúrgicas, 1,420 exámenes de rayos X y 17,790 exámenes de laboratorio clínico.
- v. La brecha ajustada de recursos humanos asistenciales ascendió a 22, 684 (27% médicos, 36% otros profesionales de la salud, 30% personal técnico y 8% a otros personal de salud), que se espera reducir durante el siguiente semestre del 2024, con la incorporación de 8,801 recursos humanos en salud, con la implementación de la 2da etapa de la Ley N° 31539, que dispuso el pase de CAS COVID a CAS regular. Durante el 2024 la GCOP, autorizó aproximadamente a 2,901 personal asistencial mediante la Jornada Laboral Extraordinaria, que asciende a S/ 60,008,473.00 (1,064 médicos, 369 enfermeras y 1,468 técnicos).

Culminada la exposición, intervino el Consejero Estrella para consultar que tipos de patologías recurrentes eran las utilizaban para el servicio de "transporte asistido de pacientes por vía aérea", pues consideraba necesario hacer una evaluación respecto del gasto en dicho servicio y el fortalecimiento de las redes asistenciales para que tengan capacidad resolutive en el tratamiento de dichos pacientes.

La doctora Malaver señaló que en su mayoría fueron pacientes con patologías coronarias y gineco-obstétricas.

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo hizo uso de la palabra para señalar que atendiendo la necesidad y el costo del servicio de "transporte asistido de pacientes por vía aérea" se estaba trabajando en potenciar la capacidad resolutive de las redes asistenciales, así a modo de referencia señaló que se estaba creando un centro de excelencia cardiovascular en la ciudad de Iquitos.

Adicionalmente, la doctora Malaver agregó que en aras de fortalecer las redes asistenciales se trasladó un "equipo corazón-pulmón" del INCOR a la Red Asistencial Cusco para cirugías cardiovasculares.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



El Consejero Torres, felicitó a la gestión por los logros e iniciativas presentadas, y consultó si había una fecha cierta para el tema de compra de equipos médicos.

Sobre el particular, la doctora Malaver señaló que cuando ingresó la actual gestión ya se había remitido a FONAFE el proyecto de presupuesto para el 2024, por lo que a la fecha se está realizando los procesos de compra de equipos con el presupuesto asignado a dicha partida; así como, se está gestionando el incremento de saldo a fin de satisfacer la demandas de adquisición y reposición de equipos médicos.

El Consejero Chanamé reconoció a la actual gestión por el informe presentado y recalcó la importancia que el mismo sea presentado periódicamente a este colegiado por cuanto reporta las acciones de un área estratégica de ESSALUD que es la Gerencia Central de Operaciones – GCOP, la misma que debe dirigir y controlar; en ese sentido formuló las siguientes consultas:

- i) En lo referido al primer nivel de atención se mencionó el tema de las Unidad Básica de Atención Primaria - UBAP, ¿Se ha realizado un estudio de mercado que permita conocer que los Términos de Referencia van a ser lo suficientemente atractivos para el sector privado?
- ii) En el tema de seguimiento a pacientes crónicos tenemos que tener un abordaje para un manejo satisfactorio a los mismos, en lo referido a la atención del paciente y la provisión de medicamentos.

El Consejo Directivo tomó conocimiento del informe presentando.

2.2. INFORME SOBRE AQUELLOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESSALUD CUYA CUANTÍA SUPERA LOS S/ 45 MILLONES

Pasando a este punto de agenda, se hizo presente, el señor Willy Alvarado Palacios, Gerente Central de Logística - GCL, a efectos de presentar la información referida a aquellos **contratos suscritos** por ESSALUD cuya cuantía supera los S/ 45, 000,000.00 (Cuarenta y cinco millones con 00/100 soles), en virtud al Acuerdo N° 15-10-ESSALUD-2023 adoptado en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de ESSALUD realizada los días 9 y 11 de agosto de 2023, la misma que otorgó poderes al Gerente General y a un apoderado de la Categoría A para suscribir dichos contratos

- i) Contratación del servicio de seguros patrimoniales a nivel nacional (Contrato N°4600058748 suscrito el 09 de marzo de 2024)
Adjudicatario: MAPFRE
Valor estimado: US\$ 30,195,544.83
Valor adjudicado: US\$ 28,563,162.60
Plazo de ejecución: 3 años computados desde 11 de marzo de 2024 hasta 11 de marzo de 2027.
- ii) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de ESSALUD a nivel nacional - ítem 01 Red Prestacional Sabogal
Adjudicatario: VIPROSEG S.A.C
Valor adjudicado: S/ 98,454,506.76
Plazo de ejecución: 3 años computados desde el 23 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2027.
- iii) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de ESSALUD a nivel nacional - ítem 02 Red Prestacional Almenara
Adjudicatario: VIPROSEG S.A.C
Valor adjudicado: S/ 103,407,691.68
Plazo de ejecución: 3 años computados desde el 07 de marzo de 2024 al 11 de marzo de 2027.

[Faint signature]

- iv) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de ESSALUD a nivel nacional - ítem 03 Red Prestacional Rebagliati
Adjudicadorio: VIPROSEG S.A.C
Valor adjudicado: S/ 91,975,544.28
Plazo de ejecución: 3 años computados desde el 22 de abril de 2024 al 21 de abril de 2027.

Asimismo, pasó a informar la existencia de un procedimiento de selección programado y/o en curso que **puede conllevar a la suscripción de un contrato** que supere los S/ 45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

N°	Tipo de Proced.	Nomenclatura del Proced. Selección	Objeto de Contratac	Descripción de la Contratación	Valor Referencial / Valor Estimado	Estado Situacional
1	CP	CP-SM-20-2023-ESSALUD/GCL-1	Servicio	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES A NIVEL NACIONAL POR EL PERIODO DE 1093 DÍAS	US\$ 28,563,162.60	Buena Pro consentida con fecha 28 de febrero

Con respecto a CEABE señaló que informó que no ha suscrito contratos que superen los 45 millones de soles.

Al respecto, el Consejero Chanamé señaló que la información debía presentarse ex ante a la suscripción por parte de ESSALUD del contrato cuya cuantía supera los 45 millones.

En ese estado de la sesión, el Secretario del Consejo Directivo señaló el Acuerdo N° 15-10-ESSALUD-2023 contenía dos (2) obligaciones:

- Que, cada 30 días hábiles la Gerencia Central de Logística – GCL y la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE informe ante el Consejo Directivo, para conocimiento, los procedimientos programados para su convocatoria, que puedan conllevar a la suscripción de un contrato que supere los S/ 45'000,000.00"
- Que, los contratos que se encuentren en el marco de la normativa en Contrataciones del Estado y que superen los S/ 45'000,000, deben ser informados al Consejo Directivo en un plazo máximo de 30 días hábiles de la suscripción de dicho contrato.

El Consejero Chanamé señaló que se tiene por recibido el presente informe y solicita que la Secretaría del Consejo Directivo, reitere a la Gerencia Central de Logística y CEABE el cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo N° 15-10-ESSALUD-2023.

2.3. INFORME ACERCA DE LA DIRECTIVA DE GERENCIA GENERAL N° 03-GG-ESSALUD-2024 "DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, continuo el señor Willy Alvarado Palacios, Gerente Central de Logística - GCL, a efectos de presentar la información referida a la aprobación de la Directiva de Gerencia General N° 03-GG-ESSALUD-2024 mediante la cual se aprobó las disposiciones para la evaluación y aprobación de arrendamiento de bienes inmuebles en ESSALUD. Dando inicio a la exposición, el señor Alvarado señaló a manera de antecedente que Acuerdo N° 12-7-ESSALUD-2023 adoptado en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de ESSALUD, realizado el 25 de mayo de 2023, se dispuso que la Gerencia General elabore una propuesta de lineamientos para la estandarización de criterios de arrendamiento de bienes inmuebles, la cual

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



deberá contener una ficha de aprobación a ser suscrita por el área competente según la etapa del proceso.

En ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 941-GG-ESSALUD-2024 del 22 de mayo de 2024 se aprobó la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024 denominada "Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de Arrendamiento de Bienes Inmuebles en el Seguro Social de Salud – ESSALUD", la misma que tiene como finalidad garantizar la adecuada evaluación y aprobación de las solicitudes de arrendamientos de bienes inmuebles de propiedad privada o pública para el funcionamiento de sedes institucionales y prestacionales, oficinas administrativas, almacenes, archivos y otros, que requieran las unidades de organización de ESSALUD.

Seguidamente, el señor Alvarado señaló que la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024 es de aplicación y cumplimiento obligatorio en los órganos Centrales, Órganos Desconcentrados, Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Órganos Prestadores Nacionales (OPN) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de ESSALUD propias, de terceros o bajo modalidad de Asociación Público Privada (APP), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el contrato o convenio.

El señor Alvarado pasó a detallar las principales modificaciones al procedimiento del trámite de arrendamientos que ha introducido la Directiva N° 03-GG-ESSALUD-2024, conforme al siguiente detalle:

- En lo referido a las acciones previas y criterios para la selección de bienes inmuebles a ser arrendados: antes no se regulaba acciones previas; y ahora se regula las acciones previas de optimización de bienes inmuebles y los criterios para la selección de bienes inmuebles para arrendamiento.
- En lo referido a los plazos para la atención del expediente: antes no se establecían plazos de atención; y ahora se otorga siete (7) días hábiles en las gerencias centrales y dos (2) días hábiles en la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto.
- En lo referido a la evaluación del requerimiento (TDR) e indagación del mercado: antes no determinaba la evaluación; y ahora es necesario la evaluación del requerimiento (TRD) e indagación del mercado por parte de la Gerencia Central de Logística, a través, de la Gerencia de Abastecimiento.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.4. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN AD HOC CREADA POR ACUERDO N° 3-1-ESSALUD-2024 ENCARGADA DE REVISAR LA PROPUESTA DE "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESSALUD"

Pasando a este punto de agenda, se hizo presente la señora Ángela Gutiérrez Galván, Gerente de Normativa y Asuntos Administrativos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ para presentar el informe final de la Comisión Ad Hoc creada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 3-1-ESSALUD-2024, de fecha 16 de enero de 2024, con la finalidad de revisar la propuesta del "Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD", integrada por los Consejeros: Leila Lourdes Lazo Cornejo, César Chanamé Zapata y Rolando Torres Prieto.

Sobre el particular, la señora Gutiérrez señaló que mediante correo electrónico de fecha de fecha 27 de mayo de 2024, la Consejera Lazo, remitió a la Presidenta del Consejo Directivo la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, señalando que su contenido mantiene la propuesta inicial del citado proyecto remitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, con los aportes incorporados por los señores los consejeros Cesar Chanamé

Zapata, Rolando Torres Prieto y Lelia Lourdes Lazo Cornejo, mencionando que existen algunos puntos en los que no han tenido consenso, por lo sugiere que se desarrolle una sesión extraordinaria para que dichos puntos sean dirimidos por los consejeros intervinientes; luego de lo cual será necesario remitir el proyecto de reglamento validado a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a fin que brinde sistematicidad a todo el texto considerando las modificaciones aprobadas y los artículos que se mantienen, indicando los títulos y capítulos pertinentes al texto sistematizado final.

En ese sentido, la señora Gutiérrez pasó a presentar la propuesta de modificación al "Reglamento Interno del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD", señalando que los textos alternativos se presentan en los artículos 5 (Derechos de los Consejeros), 6 (Deberes y prohibiciones de los Consejeros), 8 (Sesiones del Consejo Directivo), 10 (Modalidades de las sesiones), 11 (Convocatorias a las sesiones), 12 (Sesiones Universales), 13 (Agenda), 14 (Lugar o medio de realización de las sesiones), 15 (Asistencia a las Sesiones del Consejo Directivo), 16 (Sesiones Virtuales), 18 (Del desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo), 19 (Inclusión de temas en la agenda durante la sesión), 20 (Quórum de las sesiones), 21 (De la suspensión de las sesiones), 22 (Votación), 24 (Obligatoriedad del voto), 25 (Actas de las sesiones) y 30 (Firma de Actas).

Culminada la exposición de la señora Gutiérrez, el Consejero Chanamé solicitó que dada la importancia del documento presentado, resulta necesario que dicho tema sea presentado por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica como Orden del Día en una próxima sesión, para lo cual se deberá revisar a nivel jurídico el nivel de preponderancia y la primacía de normas entre lo que señala FONAFE y la normativa de ESSALUD, así como; otros reglamentos de órganos colegiados de entidades e instituciones de similar naturaleza e importancia que ESSALUD.

El Consejero Alarcon señaló que es importante preservar la autonomía de ESSALUD.

El Consejero Torres solicitó que la Gerencia Central de Asesoría Jurídica regule el tema de la participación virtual sincrónica en las sesiones universales.

Al respecto, el Consejo Directivo tomó conocimiento de la propuesta de la Comisión Ad Hoc y encargó al Secretario del Consejo Directivo convocar a sesión extraordinaria para el día martes 18 de junio de 2024, a fin de tratar de manera exclusiva como Orden del Día el Reglamento Interno del Consejo Directivo.


2.5. INFORME DEL ESTADO DEL CUMPLIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PEDIDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTADOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, hizo uso de la palabra el Secretario del Consejo Directivo, señor Enrique Caballero a efectos de informar acerca del estado de cumplimiento o implementación de los acuerdos y pedidos del Consejo Directivo adoptados en el trimestre que va de febrero al 15 de mayo del presente año.

Así y dando inicio a su exposición, explicó que de febrero al 15 de mayo del presente año, se habían adoptado 19 acuerdos, de los cuales 10 se encuentran implementados, 6 están actualmente en proceso y 2 se encuentran en estado de pendientes, pasando brevemente a explicar el contenido y alcances de cada uno de los mencionados Acuerdos.

En cuanto a los pedidos, resaltó la importancia que desde este año se ha consignado en el acta el plazo para su correspondiente atención, señalando que de febrero al 15 de mayo del presente año, se habían registrado en actas un total de 23 pedidos, de los cuales 2 se encuentran con plazos de atención vencidos y pendientes, 6 fueron cumplidos con atraso, 10 se habían cumplido dentro del plazo y finalmente 5 que están en proceso aunque dentro del plazo de atención concedido.



 Al respecto, el Consejero Chanamé agradeció al Secretario del Consejo Directivo por la información presentada, señalando que a fin de seguir implementando mejoras en el funcionamiento del Consejo Directivo, solicita que sean los Gerentes Centrales o Jefes de Oficina quienes suscriban los informes, pues en las carpetas remitidas se ha observado excesivos documentos que trasladan los informes.

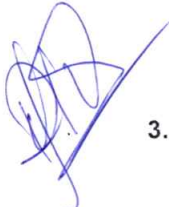
Al respecto, el Consejo Directivo tomó conocimiento.

III. DESPACHO

 3.1. INFORME DE VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJERO RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA, A LA CIUDAD DE JULIACA - PUNO

Mediante Informe de Comisión de Servicios, de fecha 27 de mayo de 2024, el Consejero Vicente Aliaga informa acerca de las actividades realizadas durante la comisión de servicio realizada a la ciudad de Juliaca los días 17 y 18 de mayo de 2024.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

 3.2. INFORME REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 559 (LEY DEL TRABAJO MÉDICO) EN LO RELACIONADO A LAS DOS HORAS SANITARIAS


Mediante Nota N° 00001364-2024-GCGP/ESSALUD de fecha 04 de junio de 2024, la Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP comunica que en atención al pedido formulado por el Consejero Rolando Torres referido a que las Redes Asistenciales informen si todos los establecimiento de ESSALUD, cumplen con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 559 – Ley de Trabajo Médico, en lo relacionado a las dos horas sanitarias, aun se encuentra pendiente la respuesta por parte de algunas Redes Asistenciales razón ofrece informar tan pronto como tenga la información de todas las redes asistenciales.

 Al respecto, el Consejo Directivo tomó conocimiento y dispuso que por intermedio del Secretario del Consejo Directivo se cuide de agendar este punto en la primera sesión del mes de julio del presente año.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

IV. PEDIDOS

4.1. De todos los consejeros

 4.1.1. Que se elabore un instructivo o dispositivo a través del cual se precise a todas las unidades orgánicas de la Institución que los informes a presentarse al Consejo Directivo deben ser firmados por el Gerente Central o Jefe de Oficina de la cual se trate.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido al Secretario del Consejo Directivo a efectos que informe sobre el particular en la primera sesión de julio del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las trece horas con diez minutos de la fecha

[Signature]

MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

[Signature]

SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA

[Signature]

JANÉ PILAR MAJLUF CHACÓN

[Signature]

CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA

ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

[Signature]

ÓSCAR ALARCÓN DELGADO

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

[Signature]

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO

[Signature]

ENRIQUE G. CABALLERO EL CORROBARRUTIA
Secretario General
ESSALUD